

**Memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación del proyecto de Orden por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se elabora esta memoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración del proyecto normativo se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

- Principio de necesidad y eficacia.

En virtud de estos principios, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

El interés general se fundamenta en la necesidad de regular el programa de ayudas económicas familiares, consolidado como una prestación complementaria de los servicios sociales comunitarios de las entidades locales de Andalucía, y que de acuerdo con la evaluación realizada y los datos disponibles de los últimos años, según los cuales se conceden ayudas a más de 16.000 familias y 30.000 menores con carácter anual, se corrobora su eficacia y su carácter preventivo ante situaciones de vulnerabilidad.

En el preámbulo de la norma y en el articulado se identifican claramente los fines que se pretenden, siendo la aprobación de la orden el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los mismos.

- Principio de proporcionalidad.

Con arreglo a este principio, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

Con la nueva Orden reguladora de las ayudas económicas familiares se pretende simplificar, agilizar y flexibilizar el procedimiento de concesión de las mismas, conteniendo la regulación imprescindible para la distribución, liquidación y gestión de las ayudas.

- Principio de seguridad jurídica.

A fin de garantizar este principio, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

El proyecto de Orden se ha elaborado siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, toda vez que regula los plazos y las obligaciones básicas de la Consejería competente y las Entidades Locales.



	FRANCISCO JOSE MORA COBO	22/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAS3N9RVDHCVCY9WQKQ9U8J4FG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



- Principio de transparencia.

En aplicación de este principio, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En la tramitación del proyecto normativo, se dará cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia de información de relevancia jurídica establecidas en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y también se dará la posibilidad a las diferentes entidades públicas y privadas de tener una participación activa en la elaboración de esta norma, a través de los trámites de audiencia e información pública

- Principio de eficiencia.

En aplicación de este principio, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Esta orden no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía, estando entre sus objetivos la simplificación, agilización y flexibilización del procedimiento de concesión de las ayudas económicas familiares.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud  
Fdo.: Francisco José Mora Cobo

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAS3N9RVDHCVCY9W0KQ9U8J4FG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			